

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado designado de oficio allegó memorial mediante el cual indicó que la solicitante no se ha comunicado con él, pese haberle escrito un correo a la dirección electrónica suministrada.

En la fecha, **16 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARITZA JOHANA CANDAMIL CARMONA
RADICADO: 1700140030102023-00483-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas, se observa que el abogado Jaime Arturo Marín Hoyos aceptó la designación como apoderado de oficio de la señora **MARITZA JOHANA CANDAMIL CARMONA**, mediante memorial del 27 de febrero de 2024, allegado al expediente digital del proceso.

Dada la manifestación que realizó el apoderado de oficio mediante memorial del 18 de marzo del año actual y toda vez que la solicitante no se ha puesto en comunicación con el profesional de derecho, este despacho, previo a decir lo que en derecho corresponda, **REQUIERE** a la señora **MARITZA JOHANA CANDAMIL CARMONA** para que le informe al despacho las razones por las cuales no se ha comunicado con el apoderado designado al número de teléfono 313-767-3765, y si la causa de la solicitud del beneficio de amparo de pobreza sigue vigente.

Por **Secretaría** librese el oficio que corresponda a la dirección electrónica maritzaandamil@gmail.com.

Si dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación que se libre, la solicitante no se pronuncia al requerimiento aquí realizado, este despacho procederá al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 063 el 17 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd183052eb2659972b997c43d63c5b2dfcd039107a1ab887c46500631a90cd56**

Documento generado en 16/04/2024 02:34:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>